

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-INIA-OA/URH

Lima, 26 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Escrito s/n sobre solicitud de licencia sin goce de haber, la Resolución Administrativa N°0072-2022-INIA-OA/URH, el Oficio N° 630-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D, y el Informe Técnico N° 085-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito s/n, del 22 de septiembre de 2022 se recepcionó la solicitud de licencia sin goce de haber, del servidor **FERNANDO MONTERO BANCES**, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de Especialista en Protección Vegetal, Nivel Remunerativo P1, Plaza 341, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°0072-2022-INIA-OA/URH de fecha 5 de julio de 2022, se otorga con eficacia anticipada, a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, licencia sin goce de haber al servidor FERNANDO MONTERO BANCES;

Que, sobre el particular, mediante el Oficio N° 630-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, autoriza la licencia solicitada;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; Asimismo, a través del artículo 30 del mencionado Reglamento, establece: "Las licencias, cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante"....



Que, mediante Informe Técnico N° 085-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor FERNANDO MONTERO BANCES, que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al servidor FERNANDO MONTERO BANCES, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, licencia sin goce de haber al servidor **FERNANDO MONTERO BANCES**, en el cargo de Especialista en Protección Vegetal, Nivel Remunerativo P1, Plaza 341 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

